



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 11 de Noviembre del 2009

VISTO:

El Expediente N° 2009-E01-004752, con el Informe Técnico N° 002-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG-C.PATRIM de fecha 11 de Noviembre de 2009, elaborado por el encargado de Control Patrimonial y la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y el proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 10 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Estado creó, dentro del marco del Plan Nacional para la Superación de Pobreza, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; así como facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, la "Directiva de Organización y Orden Funcional Operativo", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2005-PCM-PNADP-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2006-PCM-PNADP-DE del 15 de junio de 2006, establece que la Gerencia de Administración es responsable de organizar, dirigir y supervisar las actividades de las Unidades de Logística, Contabilidad, Tesorería, Control Previo y emitir las resoluciones y directivas dentro del nivel y ámbito de su competencia, así como otras que le sean delegadas;

Que, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos es propietario de, entre otras Cinco (05) motocicletas adquiridas a través de la Licitación Pública Internacional-PNUD-LPI-024 / 2008, que dio origen a la orden de Compra 010 -L/2008 del 19 de noviembre de 2008.

Que, mediante Oficio N° 1599-2009-PCM, recibido con fecha 09 de noviembre de 2009, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita en calidad de cesión en uso Cinco motocicletas, en calidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, de la Provincia de la Convención -Cuzco;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la afectación de bienes muebles estatales como aquel acto de administración por el cual una entidad entrega, a título gratuito, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad;

Que, artículo 124° del citado Reglamento especifica que el responsable del Control Patrimonial debe emitir un informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, debiendo el acto de administración formalizarse mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan.

Que, en ese marco legal, mediante los Informes de visto, la Unidad de Logística y el encargado de Control Patrimonial del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS, sustentan la afectación en uso requerida señalando que se ha verificado que en la Sede Regional de Ayacucho, se encuentran asignadas cuarenta y cuatro (44) motocicletas, y que de acuerdo con lo manifestado por la Coordinación Regional



respectiva, mediante Informe N° 0592-2009-PCM/PNADP/CR-AYAC de fecha 11 de Noviembre del 2009, se adecuarán con las motos restantes para cumplir con los objetivos de la Coordinación Regional Ayacucho;

Que, en aras de la responsabilidad social y colaboración interinstitucional que nos asiste como Entidad del Estado, la entrega de las referidas motocicletas resulta coherente con la misión y objetivos del Programa en el sentido de contribuir al desarrollo de capacidades, especialmente de generaciones futuras, bajo un enfoque de restitución de derechos básicos como son educación, salud, nutrición e identidad, en el presente caso, a través de la colaboración interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Administración que afecte en uso las cinco (05) motocicletas de propiedad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres -JUNTOS a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el plazo de un año, en cumplimiento de las normas antes señaladas, especificando la finalidad de dicho acto de disposición;

Contando con el visado de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y de la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en la "Directiva de Organización y Orden Funcional Operativo", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2005-PCM-PNADP-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2006-PCM-PNADP-DE del 15 de junio de 2006, concordado con el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

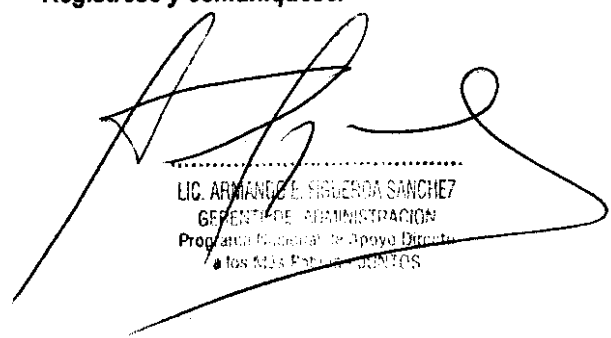
Artículo 1°.- Afectar en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cuzco, a fin de que sean destinadas a atender las necesidades sociales de educación y salud de las comunidades que forman parte del valle de los Ríos apurimac y Ene, por el plazo de un año, prorrogable por año adicional, cinco (05) motocicletas de propiedad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, cuyas características se detallan a continuación:

ITEM	Descripción	Marca	Número Motor	Número Serie	Color	Año Fab.	Valor Adquis. S/.	Placa
1	MOTOCICLETA XL 200	Honda	MD28E99200246	9C2MD28919R200246	BLANCO	2008	11,490.00	NG-82403
2	MOTOCICLETA XL 200	Honda	MD28E98201731	9C2MD28948R201731	BLANCO	2008	11,490.00	NG-89902
3	MOTOCICLETA XL 200	Honda	MD28E98201690	9C2MD28958R201690	BLANCO	2008	11,490.00	NG-90170
4	MOTOCICLETA XL 200	Honda	MD28E98201680	9C2MD28928R201680	BLANCO	2008	11,490.00	NG-90226
5	MOTOCICLETA XL 200	Honda	MD28E98202165	9C2MD28928R202165	BLANCO	2008	11,490.00	NG-90303

Artículo 2°.- Disponer que el responsable del Control Patrimonial y la Unidad de Logística lleven a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder a la entrega de los bienes antes señalados con la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad y plazo.

Artículo 3°.- La presente afectación en uso está sujeta en todo lo que resulte aplicable a lo previsto en los artículos 102° y 105° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Regístrese y comuníquese.


LIC. ARMANDO E. SISLERDA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres - JUNTOS